



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO AL NUM. 3995

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Diciembre 27 de 1980

Ing. Leandro Roviroza Wade,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 2013-

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la Ampliación de diversas partidas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Macuspana, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1980, aprobado por Decreto No. 1923 de fecha 20 de diciembre de 1979, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial No. 3891 de fecha 29 de diciembre de 1979, en las siguientes cantidades:

PARTIDA 04.—SEGURIDAD PUBLICA.

Autorizado \$ 2'167,508.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 325,000.00 (TRES-CIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 2'492,508.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 16.—SERVICIOS GENERALES.

Autorizado \$ 4'588,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 8'562,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 13'150,000.00 (TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 17.—SUBSIDIOS.

Autorizado \$ 425,070.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 719,070.00 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 18.—CONSTRUCCIONES E INVERSIONES.

Autorizado \$ 5'200,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 17'493,874.00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 22'693,874.00 (VEINTIDOS MILLONES SEIS-

(Sigue a la vuelta)

CIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 19.—COMPENSACIONES.

Nueva Creación.— Ampliación \$ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 20.—D.I.F.

Nueva Creación.— Ampliación \$ 650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100). Total \$ 650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 21.—SUPERNUMERARIOS.

Nueva Creación.— Ampliación \$ 1'400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 1'400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 22.—GASTOS DE CONTINUIDAD.

Nueva Creación.— Ampliación \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

AUMENTO EL PRESUPUESTO DE \$ 19'825,126.00 a \$ 50'000,000.00.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.— Esteban Elías Hechem, Dip. Presidente.— Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciseis días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 2014

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la Ampliación de diversas partidas, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Centla, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1980, aprobado por Decreto No. 1930 de fecha 20 de diciembre de 1979, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial No. 3891 de fecha 29 de diciembre de 1979, en las siguientes cantidades:

PARTIDA 01.—ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Autorizado \$ 527,676.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 40,425.00 (CUARENTA
(Sigue al frente)

MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.). Total
\$ 568,101.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO UN PESOS
00/100 M.N.).

PARTIDA 02.—SECRETARIA.

Autorizado \$ 270,230.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREIN
TA PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 23,271.00 (VEINTITRES MIL DOS-
CIENTOS SETENTA Y UN PESO 00/100 M.N.). Total \$ 293,505.00 (DOSCIEN-
TOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 03.—OFICIALIA MAYOR.

Autorizado \$ 172,152.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUEN-
TA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 17,514.00 (DIECISIETE MIL QUI-
NIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 189,666.00 (CIENTO OCHEN-
TA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 04.—AGENCIAS MUNICIPALES.

Nueva Creación Clave 03.— Autorizado \$ 144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y
CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 30,000.00 (TREINTA MIL
PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL
PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 05.—EDUCACION, ACCION Y PREVISION SOCIAL.

Autorizado \$ 1'220,640.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL SEIS-
CIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 559,840.00 (QUI-
NIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS
00/100 M.N.). Total \$ 1'780,480.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA
MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 06.—OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL.

Autorizado \$ 214,152.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA
Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 31,290.00 (TREINTA Y UN MIL
DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 245,442.00 (DOSCIEN-
TOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS
00/100 M.N.).

PARTIDA 07.—SEGURIDAD PUBLICA.

Autorizado \$ 1'792,204.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS
MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 413,385.00
(CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS
00/100 M.N.). Total \$ 2'205,589.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO
MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 08.—TESORERIA.

Autorizado \$ 1'219,368.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL
TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) Ampliación
\$ 87,126.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 00/100
M.N.). Total \$ 1'306,494.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL CUATRO-
CIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 09.—OBRAS PUBLICAS.

Nueva Creación Clave 10, 11 y 12.— Autorizado \$ 767,008.00 (SETECIENTOS
SESENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 254,488.00
(DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA
Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 1'021,496.00 (UN MILLON VEINTIUN
MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 10.—RASTRO PUBLICO.

Autorizado \$ 158,076.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y
SEIS PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 34,533.00 (TREINTA Y CUATRO MIL
QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 192,609.00
(CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 00/100
M.N.).

PARTIDA 11.—MERCADO PUBLICO.

Autorizado \$ 496,456.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATRO-
CIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 54,042.00
(CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Total
\$ 550,498.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA
Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 12.—CEMENTERIO PUBLICO.

(Sigue a la vuelta)

Nueva Creación.— Autorizado \$ 100,152.00 (CIEN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 25,514.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 125,666.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 13.—ALUMBRADO PUBLICO.

Autorizado \$ 100,152.00 (CIEN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 5,514.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 105,666.00 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 14.—LIMPIA Y ORNATO.

Autorizado \$ 460,608.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 298,608.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 759,216.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 15.—PARQUES Y PASEOS.

Autorizado \$ 400,608.00 (CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 116,244.00 (CIENTO DECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 516,852.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 16.—MATERIALES Y GASTOS POR SERVICIOS GENERALES.

Autorizado \$ 5'077,760.00 (CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 2'993,950.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 8'071,710.00 (OCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 17.—REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES.

Autorizado \$ 162,228.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 11,271.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESO 00/100 M.N.). Total \$ 173,499.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 18.—JUNTA DE RECLUTAMIENTO.

Autorizado \$ 54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 61,500.00 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 19.—CONCILIACION Y ARBITRAJE

Autorizado \$ 84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 93,000.00 (NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 20.—SUBSIDIOS.

Nueva Creación Clave 08 D. I. F.
Autorizado \$ 578,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 1'688,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 2'266,500.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 21.—CONSTRUCCIONES E INVERSIONES.

Autorizado \$ 2'250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 17'250,000.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

AUMENTO EL PRESUPUESTO DE \$ 16'249,470.00 a \$ 37'921,485.00.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecien-

(Sigue al frente)

tos ochenta.— Esteban Elías Hechem, Dip. Presidente.— Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciseis días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

La H. Quincuagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la Fracción XVI del artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Número 005-

ARTICULO PRIMERO: Que el Congreso de la Unión envió a esta Legislatura copia del expediente relativo a la iniciativa de Decreto que reforma el Artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que se turnó a los ciudadanos Diputados integrantes de la Quincuagésima Legislatura.

ARTICULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se aprueba en todas y cada una de sus partes el proyecto de Decreto enviado por un grupo de ciudadanos Diputados del Congreso de la Unión, para quedar redactado como sigue:

“**ARTICULO 78:** Durante el receso del Congreso habrá una Comisión Permanente compuesta de veintinueve miembros, de los que quince serán Diputados y catorce Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de las sesiones. Para cada titular las Cámaras nombrarán de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto”.

ARTICULO TERCERO: Envíese este ACUERDO a la Cámara de su origen y a las Co. legisladoras de los Estados.

ARTICULO CUARTO: Envíese al Ejecutivo del Estado el presente ACUERDO para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.

LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ
Diputado Presidente.

PROFR. RODOBALDO MENDOZA DIAZ
Diputado Secretario.

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. “L” Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 36 Fracción I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

(Sigue a la vuelta)

Decreto Número 2019

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la ampliación de diversas partidas, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Paraíso, Tabasco, para el ejercicio fiscal de 1980, aprobado por decreto número 1933 de fecha 20 de diciembre de 1979, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial Número 3891 de fecha 29 de diciembre de 1979, en las siguientes cantidades:

PARTIDA 03.—OFICIALIA.

Autorizado \$ 142,800.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 25,038.00 (VEINTICINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 167,838.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 04.—EDUCACION, ACCION Y PREVENCION SOCIAL.

Autorizado \$ 1,320,795.36 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 1,800,796.36 (CIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.). Ampliación \$ 480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 1,800,796.36 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.).

PARTIDA 06.—SEGURIDAD PUBLICA.

Nueva creación clave 09.— Autorizado \$ 2,011,736.00 (DOS MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 350,532.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 2,362,268.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 07.—TESORERIA MUNICIPAL.

Autorizado \$ 1,087,368.00 (UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 25,038.00 (VEINTICINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 1,112,406.00 (UN MILLON CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 08.—OBRAS PUBLICAS.

Autorizado \$ 1,109,535.00 (UN MILLON CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 173,874.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 1,283,409.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 09.—RASTRO.

Autorizado \$ 180,228.00 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 200,228.00 (DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 10.—MERCADO.

Autorizado \$ 180,828.00 (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 195,828.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 14.—PASEOS Y JARDINES.

Autorizado \$ 309,456.00 (TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 16,962.00 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 317,418.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 15.—MATERIALES Y GASTOS POR SERVICIOS GENERALES.

Autorizado \$ 5,003,000.00 (CINCO MILLONES TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 1,940,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 6,943,000.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

(Sigue al frente)

PARTIDA 17.—SUBSIDIOS.

Autorizado \$ 424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 674,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 18.—CONSTRUCCIONES E INVERSIONES.

Autorizado \$ 4'150,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 35'567,231.64 (TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 64/100 M.N.). Total \$ 39'717,231.64 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 64/100 M.N.).

PARTIDA 19.—D.I.F.

Nueva creación Ampliación \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

AUMENTO EL PRESUPUESTO DE \$ 17'836,324,26 a \$ 57'500,000.00.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.— Lic. Victor Manuel López Cruz, Dip. Presidente.— Profr. Roñobaldo Mendoza Díaz, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiseis días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 36 Fracción I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Núm. 2021-

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la ampliación de diversas partidas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Macuspana, Tabasco, para el ejercicio fiscal de 1980, aprobado por Decreto No. 1923 de fecha 29 de diciembre de 1979, publicado en el suplemento del Periódico Oficial No. 3891 de fecha 29 de diciembre de 1979 en las siguientes cantidades:

PARTIDA 03.—EDUCACION, ACCION Y PREVISION SOCIAL.

Autorizado \$ 1'100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 1'200,000.00 (UN (Sigue a la vuelta)

MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 16.—MATERIALES Y GASTOS POR SERVICIOS GENERALES.

Autorizado \$ 13'150,000.00 (TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 14'350,000.00 (CATORCE MILLONES TRES CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 18.—CONSTRUCCIONES E INVERSIONES.

Autorizado \$ 22'693,874.00 (VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVEN- TA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 118'150,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIEN- TO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 140'823,874.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 19.—COMPENSACIONES.

Autorizado \$ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 20.—D. I. F. MUNICIPAL.

Autorizado \$ 650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). Ampliación \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Aumentó el Presupuesto de \$ 50'000,000.00 a \$ 170'000,000.00.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de diciembre del año de mil novecien- tos ochenta.— Lic. Víctor Manuel López Cruz, Dip. Presidente.— Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confieren las Fracciones I y XXXIX del Artículo 36 de la Constitución Política del Es- tado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

(Sigue al frente)

Decreto Número -2022

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la ampliación de las Partidas 17, 20, 21 y 22 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 1980, aprobado por Decreto No. 1957, de fecha 20 de diciembre de 1979, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial No. 3891 de fecha 29 de diciembre de 1979, en las siguientes cantidades:

PARTIDA NUM. 17.—MATERIALES Y GASTOS POR SERVICIOS GENERALES.

Autorizado \$ 12'350,000.00 (DOCE MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 4'025,000.00 (CUATRO MILLONES, VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Total
\$ 16'375,000.00 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA NUM. 20.—SUBSIDIOS.

Autorizado \$ 3'031,277.00 (TRES MILLONES, TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Total.....
\$ 3'931,277.00 (TRES MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA NUM. 21.—OTRAS EROGACIONES.

Autorizado \$ 8'000,000.00 (OCHO MILLONES 00/100 M.N.). Ampliación \$ 9'500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 17'500,000.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA NUM. 22.—OBRAS PUBLICAS.

Autorizado \$ 112'077,060.00 (CIENTO DOCE MILLONES, SETENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 86'575,000.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 198'652,060.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

AUMENTO EL PRESUPUESTO DE \$ 147'608,262.00 a \$ 248'608,262.00.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.— Lic. Víctor Manuel López Cruz, Dip. Presidente.— Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

(Sigue a la vuelta)

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 2023

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza la Ampliación del Presupuesto General de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal de 1980 en la cantidad de \$ 4,135'600,000.00 (CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO SEGUNDO.— Por lo anterior, el Presupuesto General de Egresos del Estado, aprobado por Decreto Número 1929 de fecha 29 de diciembre de 1979, se amplía hasta por la cantidad de \$ 7,625'000,000.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.— Lic. Victor Manuel López Cruz, Dip. Presidente.— Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,
LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 2030

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la ampliación de diversas partidas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 1980, aprobado por Decreto No. 1934 de fecha 20 de diciembre de 1979, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial No. 3891 de fecha 29 de diciembre de 1979, en las siguientes cantidades:

PARTIDA 16.—MATERIALES Y GASTOS SERVICIOS GENERALES.

Autorizado \$ 4'922,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 1'950,000.00 (UN MILLON NOVE.
(Sigue al frente)

CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 6'872,000.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 20.—SUBSIDIOS.

Autorizado \$ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Ampliación \$ 182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 21.—CONSTRUCCIONES E INVERSIONES.

Nueva Creación clave 04 y 05.
Autorizado \$ 5'850,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Ampliación \$ 26'102,072.00 (VEINTISEIS MILLONES CIENTO DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Total..... \$ 31'952,072.00 (TREINTA Y UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 22.—D. I. F. Nueva Creación.

Ampliación 850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Aumentó el Presupuesto de \$ 18'915,928.00 a \$ 48'000,000.00.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.— Lic. Víctor Manuel López Cruz, Dip. Presidente.— Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario, General de Gobierno,
LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUM. 2031

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la Ampliación de diversas partidas, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1980, aprobado por Decreto No. 1918 de fecha 20 del mes de diciembre de 1979, publicado en el Periódico Oficial Suplemento No. 3891 de fecha 29 de diciembre de 1979, en las siguientes cantidades:
(Sigue a la vuelta)

PARTIDA 04.—EDUCACION, ACCION Y PREVISION SOCIAL.

Autorizado \$ 839,200.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Total \$ 1'519,200.00 (UN MILLON QUINIEN- TOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 15.—MATERIALES Y GASTOS POR SERVICIOS GENERALES.

Autorizado \$ 1'948,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Ampliación \$ 1'360,000.00 (UN MILLON TRES- CIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Total \$ 3'308,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 18.—CONSTRUCCIONES E INVERSIONES.

Autorizado \$ 16'200,000.00 (DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Ampliación \$ 14'277,438.60 (CATORCE MILLONES DOSCIE- NTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PE- SOS 60/100 M.N.). Total \$ 30'477,438.60 (TREINTA MILLONES CUATRO- CIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.).

Aumentó el Presupuesto de \$ 23'682,561.20 a \$ 40'000,000.00.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.— Lic. Víctor Manuel López Cruz, Dip. Presidente.— Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

Ing. Leandro Rovirosa W.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUM. 2032

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la Ampliación de diversas partidas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para el ejercicio fiscal de 1980, aprobado por Decreto Número 1932 de fecha 20 de diciembre de 1979, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial número 3891 de fecha 29 de diciembre de 1979 en las siguientes cantidades:
(Sigue al frente)

PARTIDA 17.—CONSTRUCCIONES E INVERSIONES.

Autorizado \$ 8'100,000.00 (OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)
 Ampliación \$ 17'000,000.00 (DIECISIETE MILLONES 00/100 M.N.). Total...
 \$ 25'100,000.00 (VEINTICINCO MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Aumentó el Presupuesto de \$ 20'768,672.00 a \$ 37'768,672.00.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.— Lic. Víctor Manuel López Cruz, Dip. Presidente.— Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
 A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 2033

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la Ampliación de diversas partidas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el ejercicio fiscal de 1980, aprobado por Decreto Número 1932 de fecha 20 de diciembre de 1979, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial número 3891 de fecha 29 de diciembre de 1979 en las siguientes cantidades:

PARTIDA 22.—CONSTRUCCIONES E INVERSIONES.

Autorizado \$ 27'350,000.00 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 61'265,697.60 (SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) Total \$ 88'615,697.60 (OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.).

Aumentó el Presupuesto de \$ 81'210,302.40 a \$ 142'476,000.00.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Ca-
 (Sigue a la vuelta)

pital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.— Lic. Víctor Manuel López Cruz, Dip. Presidente.— Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE,

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

“La H. “L” Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 36 Fracción I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 2034

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la Ampliación de diversas partidas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para el ejercicio fiscal de 1980, aprobado por Decreto 1928 de fecha veinte de diciembre de 1979, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial número 3891 de fecha 29 de diciembre de 1979 en las siguientes cantidades:

PARTIDA 04.—EDUCACION, ACCION Y PREVISION SOCIAL.

Autorizado \$ 852,076.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS, 00/100 M.N.) Ampliación \$ 169,844.83 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) Total \$ 1'021,920.83 (UN MILLON VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS, 83/100 M.N.)

PARTIDA 05.—REGISTRO CIVIL Nueva Creación.

Autorizado \$ 172,152.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS, 00/100 M.N.) Ampliación \$ 50,076.00 (CINCUENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) Total \$ 222,228.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS, 00/100 M.N.)

PARTIDA 15.—SERVICIOS GENERALES.

Autorizado \$ 3'108,000.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) Ampliación \$ 3'328,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) Total \$ 6'436,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.)

PARTIDA 18.—SUBSIDIOS.

Autorizado \$ 418,000.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Ampliación \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS, 00/100 M.N.) Total \$ 518,000.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.)

PARTIDA 19.—CONSTRUCCIONES E INVERSIONES.

Autorizado \$ 22'480,592.00 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, 00/100 M.N.) Ampliación \$ 12'852,079.17 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS, 17/100 M.N.) Total \$ 35'332,671.17

(Sigue al frente)

(TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS, 17/100 M.N.)

PARTIDA 22.—ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
 NUEVA CREACION \$ 15'500.000.00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) Total \$ 15,500.000.00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

AUMENTA EL PRESUPUESTO DE \$ 33'000,000.00 a \$ 65'000,000.00.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.— Lic. Víctor Manuel López Cruz, Diputado Presidente.— Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Diputado Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
 A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confieren las Fracciones I y XXXIX del Artículo 36 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2035

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la Ampliación de Diversas Partidas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1980, aprobado por Decreto Número 1932 de fecha 20 de diciembre de 1979, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial Número 3891 de fecha 29 de diciembre de 1979 en las siguientes cantidades:

PARTIDA 16.—CONSTRUCCIONES E INVERSIONES.

Autorizado \$ 20'700,000.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Ampliación \$ 15'000,000.00 (QUINCE MILLONES 00/100 M.N.). Total \$ 35'700,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Aumentó el Presupuesto de \$ 27'688,816.00 a \$ 42'688,816.00.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.— Lic. Víctor Manuel López Cruz, Dip. Presidente.— Profr. Rodobaldo (Sigue a la vuelta)

Mendoza Díaz, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y XV del artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Núm. 2055

ARTICULO PRIMERO.— Se le concede Pensión Vitalicia a la Ciudadana ANA CONSUELO PEDRERO VDA. DE ROVIROSA, por la cantidad de \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales.

ARTICULO SEGUNDO.— El pago de la PENSION VITALICIA se hará con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir del día primero de enero de mil novecientos ochenta y uno.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los veintitres días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.— Lic. Víctor Manuel López Cruz, Dip. Presidente.— Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.